



**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN IX, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las

normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el debilitamiento significativo de las



formas tradicionales de producción agrícola de pequeños y medianos productores.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como aspecto fundamental, para construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidos, forjando el desarrollo desde abajo, sin excluir a nadie y en apego a la justicia social.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y tomando en cuenta la opinión del sector agrícola, tiene como Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo, tema 3.16 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Líneas de Acción 3.16.1.7 Garantizar la entrega de semillas mejoradas a las y los productores beneficiarios del programa, 3.16.1.8 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo, e infraestructura que contribuyen a afianzar la unidad de producción ya establecidas en el sector económico del Estado y 3.16.1.9 Contribuir con Programas para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en su unidad de producción.

Que el nuevo Gobierno del Estado está explorando los caminos y los enormes retos para restaurar en lo posible la vida y la agricultura familiar campesina. Por ello, busca fomentar la inversión en las actividades productivas del sector primario, lo cual es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para detonar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar la producción primaria.

Que el impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos del sector agrícola permitirá garantizar la suficiencia alimentaria a las generaciones futuras.

Que el Gobierno del Estado apoya el fortalecimiento del sector primario, mediante la entrega de insumos, herramientas, equipos de trabajo y apoyo económico a las personas representantes de los núcleos agrarios, con el fin de impulsar el

desarrollo de las actividades agrícolas, para contribuir a la seguridad alimentaria y la competitividad del sector, por lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa **IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.**

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del programa **IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.**

**TERCERO.-** Para los efectos de las presente Reglas se entenderá por:

- I. **Apoyo:** El apoyo económico que se otorga a la Presidencia del Comisariado Ejidal y/o Representantes de Sociedades Agrícolas del Estado de Quintana Roo, así como a personas físicas y morales;
- II. **Biofábrica:** Espacio dirigido a la producción de productos orgánicos en los que el ingrediente activo serán las cepas de bacterias, hongos benéficos y otros componentes para la producción de bioinsumos;
- III. **Bioinsumos Agroecológicos:** Productos a base de un activo biológico, cuyo principio activo es de origen natural y actúan como defensivos biológicos, utilizados para minimizar el impacto de productos agroquímicos sintéticos, con la finalidad reducir la presencia de residuos químicos en los alimentos que consumimos;
- IV. **Cuenta Bancaria:** Sistema de pagos electrónicos interbancarios emitido por una entidad financiera;
- V. **Dictamen Técnico:** Documento que contiene el análisis de viabilidad de los conceptos solicitados por las personas productoras agrícolas;

- VI. **Documentación Comprobatoria:** Documento otorgado por la instancia ejecutora el cual contendrá la firma, huella y sello de la persona beneficiaria, en el cual conste la conformidad de recepción del apoyo proporcionado;
- VII. **Empacadora de frutales:** lugar donde se destina el manejo postcosecha, embalaje, procesamiento y tratamiento de productos vegetales;
- VIII. **Equipo Agrícola:** Consiste en una serie de elementos mecánicos cuyo fin es la realización de labores agrícolas, facilitando las tareas y optimizando las técnicas de cultivo.
- IX. **Equipamiento:** Conjunto de bienes materiales necesarios para el suministro, aprovisionamiento, provisión y abastecimiento para establecer una biofábrica;
- X. **Estado:** El Estado de Quintana Roo;
- XI. **Herramientas:** Conjunto de instrumentos que facilitan y mejoran la producción agrícola, y en general todo aquello que permite optimizar los procesos productivos;
- XII. **Infraestructura:** Dotación de materiales y bases metálicas o de otros materiales, para el establecimiento de Biofábricas;
- XIII. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a través de la Subsecretaría de Agricultura y sus Direcciones de Administración de Riesgos, Técnica, Fomento Agrícola y comunitario y Agronegocios;
- XIV. **Insumos Agrícolas:** Bienes y productos que contribuyen a establecer, mantener, nutrir y mejorar la producción agrícola, así como todo aquello que facilita el mejor desarrollo de las actividades agrícolas;
- XV. **Materiales:** Elementos agrupados en un conjunto que puede ser usado con algún fin específico para el montaje de Biofábricas;
- XVI. **Modalidad:** En el contexto de programas gubernamentales la modalidad se refiere al enfoque bajo los cuales se implementa el programa;
- XVII. **Módulo de Atención:** Lugar en el cual la instancia ejecutora realizará los trámites afines al programa;
- XVIII. **Personas Beneficiarias:** Quienes reciben el apoyo previsto en las presentes Reglas de Operación;

- XIX. **Personas Productoras Agrícolas:** Población que se dedica principalmente a las actividades agrícolas;
- XX. **Personas Morales:** Ente jurídico que se forma cuando un grupo de personas físicas o morales se unen para alcanzar un objetivo en común.
- XXI. **Personas Solicitantes:** Personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, que acuden al Módulo de Atención con la intención de inscribirse y participar en el Programa; y Personas Morales debidamente constituidas que se dediquen a la actividad agrícola.
- XXII. **Programa:** El denominado IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA;
- XXIII. **Redes Sociales Oficiales:** Se entenderá por redes sociales oficiales como plataformas digitales autorizadas para publicar información acerca del Programa, tales como facebook y twitter.
- XXIV. **Reglas de Operación:** El presente instrumento técnico normativo;
- XXV. **Semillas Mejoradas:** Son aquellas que provienen de la aplicación de técnicas de mejoramiento genético tradicionales;
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- XXVII. **Secoes.-** Secretaría de la Contraloría del Estado
- XXVIII. **Sefiplan.-** Secretaría de Finanzas y Planeación
- XXIX. **Unidad de Producción:** Se refiere a la tierra adjudicada independientemente y a las actividades productivas que en ella se realicen.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

## ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....</b>	08
SECCIÓN I. MODALIDADES DEL PROGRAMA.....	08
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA.....	10
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027.....	11
<b>CAPÍTULO II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA .....</b>	14
<b>CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	14
<b>CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA .....</b>	15
SECCIÓN I. ANTECEDENTES.....	15
SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL .....	18
SECCIÓN III. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO.....	19
<b>CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	22
SECCIÓN I. DEL OBJETIVO GENERAL.....	22
SECCIÓN II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	22
<b>CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS GENERALES.....</b>	23
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA.....	23
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	24
SECCIÓN III. METAS FÍSICAS.....	25
<b>CAPÍTULO VII. CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.....</b>	25
<b>CAPÍTULO VIII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS, PLAN DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LOS OSSE COMO INSTANCIAS EJECUTORAS.....</b>	27
SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	27
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS.....	29
SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	33
<b>CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA.....</b>	35
SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....	35
SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES.....	36
<b>CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....</b>	38

SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS.....	38
SECCIÓN II. DE LAS OBLIGACIONES.....	38
SECCIÓN III. DE LAS CAUSAS DE BAJA.....	40
<b>CAPÍTULO XI. MECÁNICA OPERATIVA.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO XII. DE LA DIFUSIÓN.....</b>	<b>43</b>
SECCIÓN I CONVOCATORIA.....	43
SECCIÓN II MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	44
SECCIÓN III ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD.....	44
SECCIÓN IV DURACIÓN.....	44
SECCIÓN V PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	44
<b>CAPÍTULO XIII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN.....</b>	<b>45</b>
<b>CAPÍTULO XIV. DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO.....</b>	<b>46</b>
SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	46
SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	47
SECCIÓN III DE LOS INDICADORES.....	47
SECCIÓN IV DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.....	47
<b>CAPÍTULO XV CONTROL DE AUDITORÍA.....</b>	<b>49</b>
<b>CAPÍTULO XVI TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....</b>	<b>50</b>
<b>CAPÍTULO XVII DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.....</b>	<b>51</b>
<b>CAPÍTULO XVIII. SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS.....</b>	<b>52</b>
<b>CAPÍTULO XIX. TRANSVERSALIDAD.....</b>	<b>53</b>
SECCIÓN I ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	53
SECCIÓN II ENFOQUE DE GÉNERO.....	53
<b>CAPÍTULO XX. DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....</b>	<b>53</b>
TRANSITORIOS .....	54
ANEXOS.....	56

**CAPÍTULO I**  
**DATOS GENERALES DEL PROGRAMA**  
**SECCIÓN I**

**MODALIDADES DEL PROGRAMA**

**Artículo 1.-** El presente Programa está conformado por las modalidades que se detallan a continuación:

**Modalidad I**

**Insumos agrícolas**

La persona física que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio del 100%, del costo total de Insumos y Herramientas que desee recibir por concepto de apoyo, podrán acceder a un máximo de hasta un concepto en herramientas y hasta tres veces el mismo concepto de apoyo en insumos, respecto de los conceptos que se encuentran previstos en el "CATÁLOGO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS". **(ANEXO 7)**, dependiendo el tipo de productor: pequeño (de .2 has a 5 has), mediano (mayor de 5 has y hasta 20 has), o grande (más de 20 has), según la clasificación del INEGI; el rango del monto podrán ser por un mínimo de \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción.

**Modalidad II**

**Equipo agrícola Entregado**

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% para el **Establecimiento de una Biofábrica**, del costo total del Paquete de Apoyo Único **(ANEXO 8)**, por un monto de hasta \$380,000.00 (Son: Trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN), a cada persona moral que resulte beneficiaria del presente programa, siendo el límite el techo presupuestal que equivale a la instalación de 10 biofábricas, beneficiando a 100 personas productoras.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100%, una **Agroindustria** la cual consiste de un equipo postcosecha (equipamiento para la transformación de materias primas), para añadir valor agregado a la producción primaria, contribuyendo al desarrollo económico, la autosuficiencia y seguridad alimentaria, por un monto de \$950,000.00 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), a cada persona moral que resulte beneficiaria de ésta modalidad, siendo el límite el techo presupuestal que equivale a 4 personas productoras.

### **Modalidad III**

#### **Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos**

La persona física que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el ejercicio fiscal 2025, el cual consiste en la entrega de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz y frijol; para lo cual deberán acreditar una superficie de 0.5 a 5 has para los ciclos agrícolas, primavera/verano para maíz y otoño/invierno en frijol, pudiendo ser beneficiaria en ambas convocatorias, esto con el fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria, lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado mismo que corresponde a la cantidad de \$20,075,000.00 (Son: Veinte millones setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

### **Modalidad IV**

#### **Apoyo económico a Comisariado Ejidales**

La persona física que resulte beneficiaria, se le otorga un subsidio económico por única ocasión hasta de \$1,433.00 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales, entregados de manera trimestral, sumando un total de \$4,299.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) depositados vía transferencia bancaria, por persona representante de la presidencia del Comisariado Ejidal, este apoyo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión en beneficio de su núcleo agrario.

## SECCIÓN II

### FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

**Artículo 2.-** Que con base al Decreto número 081 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2025, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca se autorizó un recurso de \$45,335,000.00 (SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

El Programa Impulso a la Innovación Agrícola, se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la Innovación Agrícola, con modalidades de Apoyo Económico y en Especie, Programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero y los siguientes componentes:

**I) Componente Insumos agrícolas entregado** tiene un presupuesto autorizado de \$12,700,000.00 (SON: DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la innovación agrícola, componente C01, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2416.S005C0100000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

**II) Componente Equipo Agrícola entregado** tiene un presupuesto autorizado por \$8,000,000.00 (SON: OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la Innovación Agrícola, componente Equipos Agrícolas Entregados, para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2413.S005C0200000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

**III) Componente Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas** tiene un presupuesto autorizado de \$20,075,000.00 (SON: VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la Innovación Agrícola, componente C03.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2414.S005C0300000.04-000.43101.1.1.01.25.001.

**IV) El Componente Apoyo Económico a Comisariados Ejidales entregado** tiene un presupuesto autorizado de \$4,560,000.00 (SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario S005 Impulso a la Innovación Agrícola, Componente C04.-Apoyo económico a Comisariados Ejidales entregado para la ejecución del Programa Impulso a la Innovación Agrícola autorizados, y en la partida del gasto 4000, 4300 y 43101, por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Presupuesto 2025 y cuya clave presupuestal es 21111.15.1.15.2413.S005C0400000.02-000.43101.1.1.01.25.001.

### SECCIÓN III

#### ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027.

**Artículo 3.-** El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Programa con número de folio y nombre:** S005 Impulso a la Innovación agrícola.
- b) **Modalidad de apoyo:** Económico y en especie.

- c) Población Beneficiaria:** Personas Productoras físicas y morales, que se dediquen a la actividad Agrícola y la Presidencia del Comisariado Ejidal.
- d) Ubicación Geográfica:** Municipios de: Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Isla Mujeres, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.
- e) Eje de Alineación:** Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo.
- f) Programa:** Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
- g) Línea de acción:** 3.16.1.7 Garantizar la entrega de semillas mejoradas a las y los productores beneficiarios del programa; 3.16.1.8 Implementar acciones para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo, e infraestructura que contribuyen a afianzar la unidad de producción ya establecidas en el sector económico del Estado y 3.16.1.9 Contribuir con Programas para la entrega de insumos, equipamiento, material vegetativo e infraestructura enfocado a las y los pequeños y medianos productores agropecuarios para que les permita ejercer su actividad de manera sustentable en su unidad de producción.
- h) Dependencia o Unidad Responsable:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, a través de la Subsecretaría de Agricultura.
- Por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, Desarrollo Rural, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente. (Artículo 39 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo).

El Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario de "LA SEDARPE", lo cual acredita con su nombramiento número 212, de fecha 05 de octubre de 2024, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola, lo anterior, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

El titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, en pleno ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción IX, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en avenida Belice No. 201 esquina Venustiano Carranza, Colonia Centro es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL711008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

- i) Dependencias Relacionadas:** La Secretaría de la Contraloría.
- j) Dirección Ejecutora del Gasto:** Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Agronegocios y Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario.
- k) Partida del Gasto:**
  - 4000- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas;
  - 4300- Subsidios y subvenciones;
  - 43101- Subsidios a la producción
- l) Objetivo:** Objetivo 2 Hambre 0
- m) Meta:** 5,969 Personas Productoras Agrícolas

## **CAPÍTULO II**



### **DEL OBJETO DEL PROGRAMA**

**Artículo 4.-** El Programa consiste en apoyar a las Personas Productoras Agrícolas derivado del incremento significativo en el costo para la producción rural de las pequeñas (de .2 a 5 hectáreas), medianas (de 5 a 20 hectáreas) y grandes unidades de producción (de 20 hectáreas en adelante) superficies agrícolas laborables , a través de un apoyo en insumos, herramientas y equipamiento con la finalidad de fortalecer sus unidades de producción rural así como minimizar el impacto de productos agroquímicos sintéticos en el medio ambiente y a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal con un apoyo económico para que realicen gestiones administrativas.

## **CAPÍTULO III**

### **DEFINICIÓN DEL PROGRAMA**

**Artículo 5.-** El presente Programa es una iniciativa del Gobierno Estatal diseñada para promover la seguridad alimentaria y mejorar la productividad agrícola, se enfoca en establecer una relación directa entre el Gobierno, las Personas Productoras Agrícolas y las personas que presiden los comisariados ejidales, el objetivo es contribuir a la producción de alimentos, fortalecer la agricultura local, fomentar prácticas sostenibles y sustentables, y promover el desarrollo económico y social de las zonas rurales del Estado, así como con el propósito de reducir la brecha de desigualdad y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, a través de la entrega de insumos, herramientas, equipamiento y apoyo económico para gestiones administrativas.



**CAPÍTULO IV**  
**DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA**  
**SECCIÓN I**  
**ANTECEDENTES**

**Artículo 6.-** En el Estado de Quintana Roo, según el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2023), las personas que trabajan en el sector agropecuario representan el 88.8% en el sector agrícola, el 9.2% en el sector pecuario y el 2.0% en el sector pesquero. El porcentaje de mujeres dedicadas a actividades agrícolas es menor al 10%, según datos del 2020 del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2022), reportó que al cierre del año agrícola, se sembraron 115,435.66 hectáreas en cultivos cíclicos y perennes, entre los que se encuentran la caña de azúcar, maíz grano, maíz elotero, piña, papaya, pitahaya, limón, calabaza/chihua, sandía, sorgo y soya; distribuidos en toda la superficie estatal, siendo los principales productores los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas y José María Morelos.

En materia agrícola, el estado de Quintana Roo, ha obtenido en los nueve principales cultivos, rendimientos de 1.2 toneladas por hectárea, en comparación con la media nacional de 4.28 toneladas por hectárea (fuente: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera SIAP 2023), ocupando el 30° lugar en el ranking nacional.

En el año 2022, 37,384 personas productoras se dedicaban a la actividad agrícola en el Estado; para el año 2023, fueron 29,191, lo que representa una disminución del 21% a causa del abandono del campo, lo que origina la migración hacia otras actividades como la gran industria turística, la construcción del Tren Maya, los altos costos en los insumos, y los fenómenos meteorológicos que ocasionan bajos rendimientos en la producción y pérdidas considerables en los cultivos, entre estos en el año 2022 la superficie sembrada de maíz fue de 61,468 hectáreas, mientras en el año 2023 la superficie sembrada fue de 59,422 hectáreas, esto nos presentó

una disminución aproximada del 4%, provocando la descapitalización de las personas productoras.

El Plan Estatal de Desarrollo prevé programas sociales a partir de las políticas públicas derivadas de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de la FAO (ONU), el cual corresponde al objetivo 2 hambre cero.

Estas situaciones nos obligan a buscar nuevos esquemas de apoyo al campo a través de los distintos Programas estatales; al inyectar mayores recursos nos permitirá subsanar las situaciones que se presenten al momento de la producción esto conlleva a ser más eficientes en la entrega de los mismos.

En el año 2024, los Programas originalmente conocidos como Fortalecimiento de las capacidades productivas y de gestión de los núcleos agrarios, Apoyo a la producción de Autoconsumo, Mano a mano para alimentar más Agricultura, Biofábricas, Agroindustria, Fomento a la fruticultura, beneficiaron a un total de 6147 Personas Productoras Agrícolas y 265 representantes de la presidencia del comisariado ejidal, quienes fungen como principales enlaces de gestión de sus núcleos agrarios ante las instancias gubernamentales; esta acción representó un incremento del 100% en la atención a pequeños, medianos y grandes productores agrícolas programados en el año, así como un aumento significativo de la demanda de los programas en comparación con los años anteriores, llegando a un total de 11,465 solicitudes recepcionadas en los módulos de atención. Asimismo, el presente programa ha evolucionado en la implementación de estrategias para asegurar que los apoyos lleguen a las personas que realmente lo necesitan, además se ha adaptado a las necesidades y características de las personas beneficiarias.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el programa ha beneficiado al sector más vulnerable, por lo que su continuidad es de suma importancia, toda vez que con ello se contribuirá en la consolidación de las actividades agrícolas del sector.

Como programas complementarios podemos mencionar el Programa Producción para el bienestar, que entrega fertilizantes a los beneficiarios del padrón de la Secretaría de Agricultura (SADER). Adicionalmente se brinda capacitación y acompañamiento técnico en algunos de nuestros programas lo cual complementa lo que lleva a cabo el Gobierno Federal a través de Las Escuelas de Campo (ECA). Por último, el Gobierno federal a través del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) a través del proyecto Multiplicación de Semilla de Frijol, Soya, Frutales Tropicales y Caña de Azúcar, el cual se aplica a nivel nacional en las diferentes entidades federativas.

**Artículo 7.-** En Quintana Roo, el sector agrícola cuenta con el mayor número de personas productoras dedicadas a esta actividad en comparación con los sectores pecuario y pesquero, en el Estado, se siembran cultivos durante el ciclo agrícola Primavera/Verano, que comprende los meses de mayo a septiembre, y durante el ciclo Otoño/Invierno, donde se siembra de octubre a marzo. Además, hay cultivos perennes que se mantienen de enero a diciembre, estas actividades se encuentran distribuidas en los 11 municipios del Estado, divididos en tres regiones: norte, centro y sur.

A inicios de la actual administración, se realizaron foros de consulta en todos los municipios del Estado con las personas productoras, lo que nos permitió un contacto directo con ellas para conocer sus requerimientos y necesidades. Esto se hizo con el fin de planear oportunidades de desarrollo agrícola en el Estado. Conociendo las fortalezas y debilidades del sector primario, pudimos desarrollar estrategias que generen acciones para aprovechar eficientemente los recursos naturales con los que contamos, y así contribuir a aumentar la productividad del sector agrícola, mejorar la calidad de vida de las personas productoras y contribuir a la economía del Estado. Por ello, con el suministro de insumos, herramientas, equipamiento y apoyo económico a los núcleos agrarios, se busca contribuir al fortalecimiento de las actividades agrícolas, con una visión de desarrollo bajo un enfoque de sostenibilidad y sustentabilidad, reduciendo la condición de vulnerabilidad de las personas productoras agrícolas que habitan en el Estado.

El Programa promueve la participación de todas las personas productoras agrícolas, independientemente de su género, con el objetivo de reducir las brechas de desigualdad en el acceso a los recursos. Por lo tanto, la condición de ser mujer, hombre o de cualquier identidad de género no será motivo de restricción para participar o ser elegido. Con estas acciones, se busca contribuir a la creación de políticas públicas que promuevan mejores condiciones de vida para las familias que habitan en las zonas rurales.

## SECCIÓN II

### PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

**Artículo 8.-** Según el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP 2022) En el año 2022, 37,384 personas productoras se dedicaban a la actividad agrícola en el Estado, para el año 2023 fueron 29,191 personas productoras; actividad que ha ido a la baja en un 21% a causa del abandono del campo lo que origina la migración hacia otras actividades como son: la gran industria turística, construcción del Tren Maya, los altos costos en los insumos derivado de problemas globales como el conflicto de Ucrania, principal productor de las materias primas para elaborar fertilizantes sintéticos los cuales han tenido un incremento superior al 50% en los últimos dos años. Sumado a los fenómenos meteorológicos que ocasionan: bajos rendimientos en la producción, pérdidas considerables en los cultivos, esto provoca descapitalización de los productores. Por lo tanto con la ejecución de este programa se atiende entre otras cosas la carencia de semillas mejoradas, insumos, herramientas, equipo, material vegetativo y tecnificación, reduciendo la problemática de las Personas Productoras Agrícolas que habitan en las zonas rurales de los 11 municipios del Estado; adicionalmente, con el uso indiscriminado de agroquímicos que altera los ecosistemas, se está dañando la salud humana y el medio ambiente, situación que provoca además la pérdida de fertilidad por la disminución de la vida microbiológica en los suelos.

La producción de alimentos en Quintana Roo se ve afectada por los efectos del cambio climático, la presencia de plagas y enfermedades, los bajos rendimientos, los altos costos de producción y la deforestación debido a sistemas de producción

ancestrales (roza, tumba y quema). A esto se suma la falta de inversión en el campo, el nulo apoyo a los núcleos agrarios, lo que provoca un alto índice de falta de oportunidades de crecimiento. Como resultado, las personas productoras se han visto forzadas a abandonar sus lugares de origen en busca de empleos en las ciudades e incluso en el extranjero.

Por otro lado, el escaso apoyo económico a las Presidencias del Comisariado Ejidal, no les permite realizar las gestiones de sus ejidos ante las autoridades de las dependencias Federales, Estatales y Municipales.

### SECCIÓN III

#### MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

**Artículo 9.-** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Instancia Normativa, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), siendo estos los siguientes:

Formato 4 x 4				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a incrementar anualmente la actividad económica del sector primario del estado de Quintana Roo conformada por la agricultura, mediante la entrega en especie de insumos, herramientas y material vegetativo que les permita mejorar los ingresos y calidad de vida para coadyuvar en la seguridad agroalimentaria.	PED1611 - Índice de volumen físico del sector primario	INEGI Documento elaborado con información publicada por el INEGI del índice del volumen físico del sector primario con información del segundo trimestre.  Subsecretaría de Agricultura  <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/impulso-a-la-productividad-fin/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/impulso-a-la-productividad-fin/</a>	1. El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 2. El INEGI no modifica la base del Índice del Volumen Físico. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.
	P - Las personas productoras agrícolas en el Estado de Quintana Roo que presentan baja producción en el sector primario cuentan con apoyos para insumos agrícolas, equipamiento, semillas y el apoyo económico a los representantes de núcleos agrarios.	0908IO01 - Tasa de Variación del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de Quintana Roo para las actividades primarias al segundo trimestre de cada año	Reporte elaborado por la SEDARPE con información publicada por el INEGI del ITAEE del sector primario.  La liga de este indicador se modifica cada año  Subsecretaría de Agricultura  <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/impulso-a-la-productividad-proposito/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/impulso-a-la-productividad-proposito/</a>	1. Los productores del sector primario se interesan en innovar, mejorar y tecnificar sus prácticas de producción. 2. El país mantiene su estabilidad económica durante el año. 3. Las condiciones climáticas son estables para la producción del campo.

Componente	C01 - Insumos agrícolas entregados	PS8C1agricola - Porcentaje de personas productoras agrícolas apoyados con insumos	Listado de beneficiarios de personas productoras agrícolas apoyados con insumos.  Dirección de Administración de Riesgos <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-insumos-agricolas-entregados/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-insumos-agricolas-entregados/</a>	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir insumos agrícolas y así poder mejorar sus procesos productivos;2.- Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.3.- Los productores cumplen con su aportación.
Actividad	C01.A01 - Adquisición de insumos agrícolas para productores de baja escala	PS8C1A1agricola - Porcentaje de productores de baja escala apoyados con la entrega de insumos	Listado de beneficiarios de productores de baja escala apoyados con insumos  Dirección de Administración de Riesgos. <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-a01-adquisicion-de-insumos-agricolas-para-productores-de-baja-escala/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-a01-adquisicion-de-insumos-agricolas-para-productores-de-baja-escala/</a>	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir insumos agrícolas y así poder mejorar sus procesos productivos;2.- Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.3.- Los productores cumplen con su aportación.
Actividad	C01.A02 - Adquisición de insumos agrícolas para productores de gran escala	PS8C1A2agricola - Porcentaje de productores de gran escala apoyados con la entrega de insumos	Listado de productores de gran escala apoyados con insumos trimestral  Dirección de Administración de Riesgos. <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-a02-adquisicion-de-insumos-agricolas-para-productores-de-gran-escala/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c01-a02-adquisicion-de-insumos-agricolas-para-productores-de-gran-escala/</a>	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir insumos agrícolas y así poder mejorar sus procesos productivos;2.- Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.3.- Los productores cumplen con su aportación.
Componente	C02 - Equipo agrícola entregado	PS8C2agricola - Porcentaje de personas productoras agrícolas apoyados con equipo.	Listado de beneficiarios de personas productoras agrícolas apoyados con equipo Trimestral  Dirección Técnica <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-equipo-agricola-entregado/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-equipo-agricola-entregado/</a>	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir equipo y mejorar sus procesos productivos;2.- Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.3.- Los productores cumplen con su aportación.

Actividad	C02.A01 - Otorgar equipo a personas productoras agrícolas en proceso de transición de prácticas agrícolas sostenibles	PS8 C2A1 agrícola - Porcentaje de personas productoras agrícolas apoyados con equipo	"Listado de beneficiarios de personas productoras agrícolas apoyadas con equipo Trimestral  Dirección de agronegocios <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-a01-otorgar-equipo-a-personas-productoras-agricolas-en-proceso-de-transicion-de-practicas-agricolas-sostenibles/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c02-a01-otorgar-equipo-a-personas-productoras-agricolas-en-proceso-de-transicion-de-practicas-agricolas-sostenibles/</a>	1.- Las personas productoras agrícolas muestran su interés para adquirir equipo y así poder mejorar sus procesos productivos;2.-Las personas productoras agrícolas cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y se alcanza la participación esperada de hombres y mujeres objetivo del programa.
Componente	C03 - Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas	PS 8C3 agrícola - Porcentaje de comunidades del estado atendidos con semillas mejoradas	Productores atendidos en el estado con la entrega de semillas mejoradas Trimestral  Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-entregadas/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-entregadas/</a>	1.- Condiciones climáticas favorables para la siembra;2.- Que exista disponibilidad de la semilla en el mercado
Actividad	C03.A01 - Distribución de semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos de manera personalizada en localidades	PS8C3A1 - Porcentaje de toneladas de semilla certificada o apta para siembra de Maíz y Frijol entregada a los beneficiarios del programa.	Actas de entrega-recepción y archivo fotográfico  Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-a01-distribucion-de-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-de-manera-personalizada-en-localidades/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c03-a01-distribucion-de-semillas-mejoradas-para-siembra-de-cultivos-basicos-de-manera-personalizada-en-localidades/</a>	1.- Condiciones climáticas favorables para la siembra;2.- Entrega de la semilla en tiempo de acuerdo a los ciclos agrícolas establecidos.
Componente	C04 - Apoyo económico a Comisariado Ejidales entregado	PS8C4 ejidales - Porcentaje de Comisariados Ejidales apoyados	Padrón de productores beneficiados mensualmente Trimestral  Dirección de agronegocios <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c04-apoyo-economico-a-comisariado-ejidales-entregado/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c04-apoyo-economico-a-comisariado-ejidales-entregado/</a>	1.-Los representantes de los núcleos agrarios, muestran interés y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y así acceder al apoyo económico.
Actividad	C04.A01 - Publicación de la convocatoria para Comisariados Ejidales	PS8C4A1 ejidales - Porcentaje de cumplimiento en la publicación de la convocatoria para Comisariados Ejidales	convocatoria elaborada y publicada Única vez (trimestre)  Dirección de Agronegocios <a href="https://qroo.gob.mx/sedarpe/c04-a01-publicacion-de-la-convocatoria-para-comisariados-ejidales/">https://qroo.gob.mx/sedarpe/c04-a01-publicacion-de-la-convocatoria-para-comisariados-ejidales/</a>	1.-Los representantes de los núcleos agrarios, muestran interés y cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria y así acceder al apoyo económico.

## CAPÍTULO V

### DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### SECCIÓN I

#### DEL OBJETIVO GENERAL

**Artículo 10.-** Impulsar las actividades agrícolas del sector primario durante el presente ejercicio fiscal con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción y contribuir al mejoramiento del medio ambiente, beneficiando a 5,969 personas productoras agrícolas a través de la entrega de insumos, herramientas y equipamiento. Adicionalmente, se pretende entregar un incentivo económico a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal para que les permita realizar gestiones administrativas en las distintas dependencias de los tres órdenes de gobierno.

## SECCIÓN II

### DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Artículo 11.-** El programa tendrá los siguientes objetivos específicos:

**a) Insumos agrícolas.** - Fortalecer la actividad agrícola mediante el otorgamiento de un apoyo en especie destinado a 600 personas productoras mediante la entrega de insumos y herramientas en los 11 municipios del estado, lo que permitirá a los productores incrementar su productividad.

**b) Equipo agrícola. -**

Establecer 10 biofábricas destinadas a 100 personas productoras, mediante la entrega de un paquete único de apoyo, para la producción de 48,000 litros de biofertilizantes a base de microorganismos benéficos para el medio ambiente.

Entregar 4 equipos postcosecha a 4 personas productoras de 2 municipios del estado para beneficiar 500 has de cultivos frutícolas que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción.

**c) Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos.** - Entregar a Personas Productoras Agrícolas semillas mejoradas de maíz en el ciclo Primavera/Verano y frijol en el ciclo Otoño/Invierno para beneficio de 5,000 productores para la siembra de 5,000 has, en 7 municipios del estado.

**d) Apoyo económico a Comisariados Ejidales.** - Otorgar un incentivo económico mensual a 265 presidencias de los comisariados ejidales en los 11 municipios del estado para que les permita ser gestor y enlace ante las instituciones gubernamentales.

**CAPÍTULO VI**  
**LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES**  
**SECCIÓN I**  
**DE LA COBERTURA**

**Artículo 12.-** El Programa tendrá cobertura en los municipios: de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum, de acuerdo a la modalidad que corresponda, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

**SECCIÓN II**  
**DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

**Artículo 13.-** El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productoras de pequeñas (de .5 a 5 hectáreas), medianas (de 5 a 10 hectáreas) y grandes unidades de producción (de 10 hectáreas en adelante) superficies agrícolas laborables, personas morales y representantes de las presidencias del comisariado ejidal que manifiesten su interés en ser beneficiadas. La población objetivo por componente será la siguiente:

**Modalidad I**

Insumos agrícolas: Consiste en beneficiar hasta 600 personas productoras agrícolas que se encuentren habitando en el Estado.

**Modalidad II**

Equipo agrícola: Consiste en beneficiar a 14 personas morales agrícolas que se encuentren habitando en el Estado.

### Modalidad III

Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos: Consiste en beneficiar a 5,000 personas productoras agrícolas que se encuentren habitando en el Estado.

### Modalidad IV

Apoyo económico a comisariados ejidales: Consiste en beneficiar a 265 comisariados ejidales que se encuentren habitando en el Estado.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	19,855 Personas Productoras Agrícolas.
Población objetivo	5,969 Personas Productoras Agrícolas.
Población postergada	13,886 Personas Productoras Agrícolas.

## SECCIÓN III

### METAS FÍSICAS

**Artículo 14.-** El presente Programa pretende beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 5,969 Personas Productoras Agrícolas y presidencias del comisariado ejidal, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

## CAPÍTULO VII

### CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYO

**Artículo 15.-** El apoyo del Programa consiste en entregar Insumos, Herramientas y Equipo agrícola, en especie por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, a las Personas Productoras Agrícolas que hayan resultado beneficiarias del programa, a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción además de un apoyo económico mensual a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal.

**Artículo 16.-** El Programa tendrá apoyos en especie y económico, la persona solicitante al momento de su registro deberá especificar la modalidad del programa en la cual desea participar, mismas que se describen a continuación:

**a) Insumos Agrícolas entregados**

La persona que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100%, del costo total de Insumos y Herramientas que desee recibir por concepto de apoyo, respecto de los conceptos que se encuentran previstos en el CATÁLOGO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS (**ANEXO 7**) por un monto mínimo de \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) y un monto máximo de hasta \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), a fin de que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción.

**b) Equipo Agrícola entregado**

La persona que resulte beneficiaria de una Biofábrica, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único (**ANEXO 8**) por un monto total de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN), a cada persona moral que resulte beneficiaria del presente programa.

La persona que resulte beneficiaria de una Agroindustria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total para generar valor agregado a la producción de frutales, por un monto de \$950,000.00 (Son: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN), a cada persona moral que resulte beneficiaria del presente programa.

**c) Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos**

La persona que resulte beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 5 a 50 kilogramos de semillas certificadas o aptas para siembra de maíz y frijol y que acrediten tener una superficie de 0.5 a 5 hectáreas dependiendo del Ciclo Agrícola a fin de fomentar

la autosuficiencia alimentaria, lo anterior hasta agotar el presupuesto asignado mismo que corresponde a la cantidad de \$20,075,000.00 (SON:VEINTE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

#### **d) Apoyo Económico a Presidencias del Comisariado Ejidal**

La persona que resulte beneficiaria, se le otorga un subsidio económico hasta de \$1,433.00 (MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual, mismo que serán entregados de manera trimestral, los cuales serán depositados vía transferencia bancaria, a la persona representante de la presidencia del comisariado ejidal, este apoyo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión en beneficio de su núcleo agrario.

**Artículo 17.-** El periodo de entrega y la cantidad de los apoyos en especie y/o económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. En el caso de los apoyos económicos estos serán transferidos a los beneficiarios a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS**

##### **SECCIÓN I**

##### **DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**Artículo 18.-** Las Personas que deseen ingresar al Programa deberán encontrarse en los supuestos establecidos en las presentes Reglas de Operación y para seleccionar a la posible Persona Beneficiaria, ésta deberá estar dentro de los criterios de elegibilidad los cuales estarán sujetos al siguiente orden de prioridad:

##### **Criterios de elegibilidad Generales**

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

### **Criterios de elegibilidad Específicos**

#### **a) Insumos Agrícolas entregados**

- I. Que radique en cualquiera de los siguientes municipios: Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum;
- II. La persona beneficiaria deberá describir brevemente en el punto 4 de la solicitud (ANEXO 11), para qué cultivo utilizará el apoyo, qué ciclo agrícola de siembra y si es de riego o temporal y;
- III. Con cuántas hectáreas de cultivo cuenta.

#### **b) Equipo agrícola entregado**

- I. Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- II. Que la persona moral y su representante radique en cualquiera de los siguientes municipios: Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto o Bacalar y;
- III. Que su actividad preponderante sea cultivos cíclicos y/o perennes.

#### **c) Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas**

- I. Que radiquen en los Municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas, Tulum y Puerto Morelos;

- II. Ser persona física que se dedique a la actividad agrícola;

**d) Apoyo Económico a Presidencias del Comisariado Ejidal.**

- Personas Representantes de los núcleos ejidales que acrediten su personalidad con documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional o Constancia expedida por la Procuraduría Agraria o en su caso el Acta de asamblea de la elección de órganos ejidales.

## **SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS**

**Artículo 19.-** Para la participación en el Programa se solicitarán los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

**I. Insumos Agrícolas entregados las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:**

- 1.- Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo II);
- 2.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM );
- 3.-Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 4.- Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- 5.- Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
  - Acta de asamblea ejidal;

- Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses); y

6.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria de la modalidad.

**II. Equipo agrícola entregado las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:**

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 12);
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) del Representante legal de la Persona Moral;
3. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
4. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acta constitutiva de la Persona Moral, vigente.
6. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (**RFC**);
7. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral.
8. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
9. Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;

- Acta de asamblea ejidal;
  - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses);
10. Contar con un espacio físico no menor a 80 m<sup>2</sup>, el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, contar con servicio sanitario, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, por lo que se llevará a cabo una verificación física de la existencia de este espacio, lo anterior con el objeto de confirmar que dicho espacio exista y cumpla con las características solicitadas en las presentes reglas de operación en total apego al artículo 48 fracción VIII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios.
11. Suscribir la Carta Compromiso **(ANEXO 15)**, en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

**III. Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos entregadas las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:**

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 13);
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
5. Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;

- Acta de asamblea ejidal; y
- Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).

**IV. Apoyo Económico a Presidencias del Comisariado Ejidal las Personas Solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:**

1. El representante de la presidencia del comisariado ejidal solicitante se Registrará en el sistema electrónico y llenará el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 14);, y a su vez presentará los requisitos en original y copia para cotejo mismos que se capturará en el Sistema Electrónico:
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) y;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acreditar su personalidad con documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional o Constancia expedida por la Procuraduría Agraria o en su caso, el Acta de Asamblea de elección de órganos ejidales.
6. Documento actualizado al año fiscal expedido por la institución bancaria en la cual obre la CLABE interbancaria, a nombre del solicitante. (La persona solicitante deberá ser el titular de la cuenta proporcionada).

**Artículo 20.-** La presentación de la solicitud y requisitos no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que, esta será sometida al proceso de dictaminación y aprobación, que consiste en la revisión de los

documentos que integran el expediente, con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

La revisión y valoración de la documentación será a cargo de la Instancia Ejecutora, por lo cual la solicitud que no cumpla con los requisitos que se señalan en las presentes Reglas, no podrá ser considerada para participar en el Programa.

### SECCIÓN III

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Artículo 21.-** Una vez concluido el periodo de inscripción, se llevará la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa de la siguiente manera:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa ( <b>ANEXOS 1 AL 6</b> ) en su sitio web oficial <a href="http://www.qroo.gob.mx/sedarpe">http://www.qroo.gob.mx/sedarpe</a> , y de manera física en los módulos de atención.
Representaciones y Módulos de Atención.	<b>Zona Sur:</b> En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo; <b>Zona Centro:</b> Calle 61 entre 72, Col. Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto; <b>Zona Norte:</b> Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad. Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

Etapas del procedimiento de selección	
Etapa	Actividades
Inscripción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Darse de alta en el programa social en el Sistema Electrónico cuya liga se publicará en la convocatoria.</li> <li>2. Llenar la solicitud de apoyo disponible en las Reglas de Operación del Programa.</li> <li>3. Adjuntar copia legible de los Requisitos señalados en las presentes reglas de operación.</li> </ol>
Selección	<p>Una vez concluido el periodo de inscripción en el Sistema Electrónico se llevará a cabo la selección de los solicitantes que serán apoyados por el Programa Social a los criterios siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Revisión de la documentación e información vertida en la solicitud (<b>ANEXO 11 AL 14</b>), verificando su veracidad, y que sea fidedigna, determinando la viabilidad de la persona solicitante;</li> <li>II. Que hayan cumplido de manera correcta con la etapa 2;</li> <li>III. Que habiten en zonas rurales productivas del Estado;</li> <li>IV. Que haya justificado de manera clara y breve en el numeral 4 de la solicitud la modalidad Insumos agrícolas entregados para qué y cómo utilizará el apoyo; y</li> <li>V. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.</li> </ol>



<p>Difusión de resultados</p>	<p>La Instancia Ejecutora, notificará a la persona beneficiaria a través de los medios señalados para oír y recibir notificaciones indicados en su solicitud, su aprobación o rechazo del apoyo solicitado en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por cinco días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas.</p> <p>Si la institución no responde dentro del plazo previsto o plazo máximo de respuesta, se entiende que la solicitud ha sido rechazada de manera tácita Negativa ficta.</p>
<p>Padrón de Personas beneficiarias</p>	<p>El proceso de integración al Padrón Único de Personas Beneficiarias se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo.</p>

**CAPÍTULO IX**  
**DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA**  
**SECCIÓN I**  
**DE LOS PARTICIPANTES.**

**Artículo 22.-** El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Auxiliar:** Serán los Guardianes del campo quienes Realizarán las acciones de fiscalización y supervisarán las solicitudes de apoyo, dictaminaciones, entrega y seguimiento en el Sistema Electrónico utilizado para tal fin.

- II. **Instancia Ejecutora:** La Subsecretaría de Agricultura por conducto de las Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario y Dirección de Agronegocios.
- III. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, por conducto de la Subsecretaría de Agricultura, será la encargada de resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. **Instancia Receptora:** La Subsecretaría de Agricultura por conducto de las Dirección de Administración de Riesgos, Dirección Técnica, Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario y Dirección de Agronegocios.

## SECCIÓN II

### DE LAS FUNCIONES

**Artículo 23.-** La Instancia auxiliar tendrá la siguiente función:

- I. Realizar acciones de fiscalización a los recursos públicos aplicados en apoyos a las personas productoras de los sectores agrícola, ganadero y pesquero en el Estado, fortaleciendo la Política de Contraloría Social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED).

**Artículo 24.-** La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones

- I. Asesorar a las Personas Productoras Agrícolas, en forma presencial con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa, Reglas y convocatoria;
- II. Recepcionar la solicitud única de apoyo de las Personas Productoras Agrícolas (**ANEXO II AL 14**), y sus anexos, en los módulos de atención establecidos en la convocatoria; y en caso de que no presenten la documentación y/o requisitos estipulados en la convocatoria, se realizará la prevención y no se otorgará el folio de registro correspondiente;
- III. Asignar el folio de recepción de documentación prevista en la convocatoria; y
- IV. Turnar la documentación recibida de las Personas Productoras Agrícolas a la Instancia Ejecutora.

- V. Analizar la viabilidad de la solicitud, documentales y sus anexos presentados por las Personas Productoras Agrícolas dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria;
- VI. Emitir en un término de quince días hábiles posteriores en la fracción anterior, el dictamen de las Personas Beneficiarias del Programa;
- VII. Realizar y publicar el listado de folios correspondientes, en los medios establecidos en la convocatoria;
- VIII. Notificar a las Personas Beneficiarias del Programa en los medios autorizados por las misma; y
- IX. La Instancia Ejecutora realizará comprobaciones y monitoreos de un muestreo representativo de manera aleatoria de los bienes entregados a los beneficiarios, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

**Artículo 25.-** La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- 1. La Secretaría en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa;
- 2. Estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**Artículo 26.-** La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir la solicitud de apoyo a través del Sistema Electrónico previo cotejo de los requisitos previstos en las presentes Reglas.
- II. Verificar que a la persona solicitante le sea asignado el folio del Sistema Electrónico que acredite su participación en el Programa.

**CAPÍTULO X**  
**DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS**  
**PERSONAS BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I**  
**DE LOS DERECHOS**

**Artículo 27.-** La persona beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes;
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder a las modalidades del Programa.

**SECCIÓN II**  
**DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 28.-** La persona beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora de la modalidad y el programa;

- I. Cumplir con los requisitos y la normatividad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Acudir ante la Instancia Ejecutora a firmar la carta compromiso **(ANEXO 15)** dentro del término de cinco días hábiles después de haber sido notificada como persona beneficiaria; en caso de no presentarse, se entenderá que ha rechazado el apoyo;
- III. Utilizar los bienes recibidos para los fines autorizados en las presentes Reglas;
- IV. Aceptar, facilitar y atender las visitas de verificación atendiendo a lo establecido el Capítulo V DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN señalada los

artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia del Estado de Quintana Roo.

- V.** El personal de la Secretaría, para practicar visitas, deberá contar con un oficio de comisión con la orden escrita con firma autógrafa, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten, las Personas Beneficiarias objeto de verificación estarán obligadas a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.
- VI.** Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir su tarjetón vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, de toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquélla se hubiere negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el personal de la Secretaría haga constar tal circunstancia en la propia acta.
- VII.** En las actas se hará constar lo siguiente:
- I. Nombre de la Persona Beneficiaria;
  - II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
  - III. Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, y municipio en el que se encuentra ubicado el lugar en el que se practique la visita;
  - IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
  - V. Nombre y cargo de la persona con quién se entendió la diligencia;
  - VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
  - VII. Datos relativos a la actuación;
  - VIII. Declaración de la Persona beneficiaria, si quisiera hacerla, y;
  - IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo los de quien la hubiera llevado a cabo, si la Persona beneficiaria se

negara a firmar, ello no afectará la validez del acta, debiendo el personal de la Secretaría asentar la razón relativa.

- VIII. Las Personas beneficiarias a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.
- IX. Firmar los documentos que sean requeridos por la Instancia Ejecutora, para los fines pertinentes y comprobables del Programa;
- X. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

### **SECCIÓN III**

#### **DE LAS CAUSAS DE BAJA**

**Artículo 29.-** Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causas:

- I. Cuando se compruebe la duplicidad de las Personas Beneficiarias en más Programas de la Secretaría relacionados con el mismo concepto de apoyo;
- II. Cuando se compruebe que las Personas Beneficiarias han proporcionado información o documentación falsa;
- III. Cuando las Personas Beneficiarias no hayan firmado su carta compromiso **(ANEXO 15)**, del apoyo; y
- IV. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.
- V. Desistimiento del apoyo.

**Artículo 30.- Procedimiento de baja de las Personas Beneficiarias:** En el supuesto que la Personas beneficiaria incurra en las causas de baja establecidas en el artículo 27, la instancia ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará a la persona beneficiaria la resolución determinada,

**Artículo 31.- Notificación de baja de las Personas Beneficiarias:** se notificará de la baja a través de los medios autorizados para oír y recibir notificaciones por parte de la persona beneficiarias y la instancia ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra persona solicitante del Programa.

**Artículo 32.- Sanciones a las Personas Beneficiarias:** en caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, la persona beneficiaria perderá la oportunidad de recibir apoyos durante un año en los Programas de la Secretaría.

## **CAPÍTULO XI**

### **MECÁNICA OPERATIVA**

**Artículo 33.-** Se realizará el siguiente procedimiento para la debida ejecución del Programa:

- I. La instancia ejecutora realizará la publicación de la Convocatoria de la modalidad a ejecutar en la página web de la Secretaría <http://www.groo.gob.mx/sedarpe>, redes sociales oficiales y de manera física en las oficinas de la Subsecretaría de Agricultura en el edificio de la SEDARPE y en sus representaciones zona centro y norte del Estado que se mencionan en las presentes Reglas de Operación;
- II. Las Personas Solicitantes deberán requerir el apoyo a través del Sistema Electrónico, adjuntando las documentales requeridas en las presentes Reglas de Operación, y la Instancia ejecutora podrá auxiliar a las mismas en el registro por conducto de Instancias Auxiliares, una vez realizado lo anterior el sistema le proporcionará el folio correspondiente. En caso de que los requisitos previstos en las Presentes Reglas de Operación no estén completos no se le otorgará folio de registro alguno de participación al programa y se tendrá por no presentada la solicitud del apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las personas solicitantes, ya que los requisitos deberán presentarse de manera completa para su participación, por lo que la persona solicitante podrá inscribirse a la modalidad del programa siempre y cuando continúe abierta la convocatoria.

- III. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, emitirá el Dictamen Técnico, del apoyo a otorgar a consideración técnica dentro del término no mayor a quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en el Sistema Electrónico dicho término podrá extenderse hasta por cinco días hábiles más tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas;
- IV. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios establecidos en la convocatoria;
- V. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, notificará a las Personas Productoras Solicitantes del resultado del Dictamen Técnico a través de los medios autorizados por la misma, en el caso que no reciban la notificación por los medios establecidos en la convocatoria se aplicará la negativa ficta.
- VI. La Instancia Ejecutora responsable de la modalidad del programa, una vez que haya recepcionado la firma de la carta compromiso **(ANEXO 15)** por parte de las Personas Beneficiarias le notificará por los medios electrónicos autorizados el lugar, fecha, y horario en que se le entregará el apoyo de Insumos y Herramientas;
- VII. Cuando se trate del establecimiento de biofábricas, la Instancia Ejecutora verificará que la persona solicitante cuente con un espacio físico no menor a 80 m<sup>2</sup>, el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, levantando constancia de la acreditación de la existencia del presente requisito adjunto fotografías del mismo.
- VIII. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa, hará la entrega de los apoyos y recabará la firma y/o huella dactilar de la persona beneficiaria a través del acta de entrega recepción **(ANEXO 17)** la cual deberá contener la evidencia fotográfica donde se refleje la entrega del apoyo en especie y económica;
- IX. La Instancia Ejecutora de la modalidad del programa realizará comprobaciones, monitoreo y seguimiento de los bienes entregados a los

beneficiarios, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría.

## **CAPÍTULO XII**

### **DIFUSIÓN**

**Artículo 34.** En la difusión del programa, la instancia ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda ***"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"***.

## **SECCIÓN I**

### **CONVOCATORIA**

**Artículo 35.-** La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, página web de la Secretaría, redes sociales oficiales, así como en los módulos de atención que se mencionan en las presentes reglas de operación, la cual contendrá al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
- III. La cantidad de apoyo por entregar;
- IV. El periodo de vigencia de la misma; y
- V. Fecha de publicación del listado de los folios de las personas beneficiarias.
- VI. Criterios de elegibilidad

No se omite mencionar que el periodo máximo de entrega de la documentación para poder ser elegible del apoyo será el último día de apertura de la convocatoria.

## **SECCIÓN II**

### **MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

**Artículo 36.-** A través de la Página web de la Secretaría, <http://www.groo.gob.mx/sedarpe> a través de la Dirección de Informática; redes sociales oficiales a cargo de la dirección de comunicación social y de manera física en los módulos de atención que se mencionan en las presentes reglas de operación y las direcciones de desarrollo agropecuario de los H. ayuntamientos.

## **SECCIÓN III**

### **ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD.**

**Artículo 37.-** Página web de la Secretaría, <http://www.groo.gob.mx/sedarpe> a través de la Dirección de Informática; redes sociales oficiales y facebook a cargo de la dirección de comunicación social.

## **SECCIÓN IV**

### **DURACIÓN.**

**Artículo 38.-** De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el Programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 31 de diciembre de 2025.

## **SECCIÓN V**

### **PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

**Artículo 39.-** La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las personas beneficiarias del programa en los medios establecidos en la convocatoria.

## CAPÍTULO XIII

### DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

**Artículo 40.-** Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el Programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "Materiales y suministro" y 3000 "Servicios generales" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del **5%** del presupuesto asignado al Programa, el cual se distribuirá de la siguiente manera: el **3%** para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Subsecretaría de Agricultura y el **2%** para la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) a través de la Coordinación General de Fiscalización de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios de la Subsecretaría de Fiscalización, Seguimiento e Investigación de Obra Pública, Adquisiciones y Servicios, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, además de justificar y comprobar dichos recursos.

La Dirección Administrativa realizará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la ministración de los recursos a través de una Tarjeta de Débito, como Gastos a Comprobar, a cargo de un servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación para la cancelación del deudor diverso cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria que indique la Tesorería General de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**Artículo 41.- Del personal de la Institución Pública destinado para la operación y ejecución de los Programas Sociales.**

- I. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Administración de Riesgos en la modalidad de Insumos Agrícolas entregados.
- II. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección Técnica en la modalidad de Equipos Agrícolas entregados.
- III. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Comunitario en la modalidad de Semillas Mejoradas para Siembras de Cultivos Básicos Entregados.
- IV. La Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Agronegocios en la modalidad de Apoyo Económico a Representantes de Presidencias de Comisariados Ejidales.

**CAPÍTULO XIV**

**DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO**

**SECCIÓN I**

**EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

**Artículo 42.-** Conforme a lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

**SECCIÓN II**  
**EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS**  
**SOCIALES**

**Artículo 43.-** Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio fiscal del año en curso.

**SECCIÓN III**  
**DE LOS INDICADORES**

**Artículo 44.** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR). Estos se encuentran en las presentes Reglas en el Capítulo IV, Sección III, de la Metodología del Marco Lógico.

**SECCIÓN IV**  
**DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**Artículo 45.** La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de las Instancias Ejecutoras, los documentos necesarios son:

- Los expedientes de las personas beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el artículo 19 de estas reglas de operación, por lo que el expediente será del tipo físico y digital así como la lista publicada de las personas beneficiarias (ya sean físicas o morales).
- La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Relación de gastos, firmada por la Instancia Ejecutora, anexando copia legible de los comprobantes que contengan los requisitos fiscales (facturas o recibos electrónicos), así como los documentos de verificación de comprobantes fiscales digitales emitidos por el SAT y, en su caso, copia del reintegro(s) que se haga(n) ante la instancia competente.
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero.
- Informes trimestrales sobre los resultados esperados conforme a las metas establecidas.
- Acta de entrega recepción de obras o equipo cuando aplique a la modalidad de apoyo.
- Informe final de los resultados obtenidos por el programa social de las Rin.

La instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados. Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable. La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores."

## CAPÍTULO XV

### CONTROL DE AUDITORÍA

**Artículo 46.-** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

**Artículo 47.-** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación, mediante el sistema de integración programática presupuestal SIPRESS de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría (SECOES) el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las obras y acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. La Secretaría colaborará con la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación, la Función Pública y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

**Artículo 48.-** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las personas beneficiarias que recibieron el apoyo.

**Artículo 49.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría

Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

## **CAPÍTULO XVI**

### **TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

**Artículo 50.-** La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII Y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de personas beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el aviso de privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP, asimismo serán integrados los

datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Cabe señalar que, podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad de la Secretaría en la sección de Transparencia del portal <https://qroo.gob.mx/sedarpe/trasporencia/> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCOP) ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

## **CAPÍTULO XVII**

### **DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

**Artículo 51.-** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la Persona Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la

Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES) y demás normatividad aplicable en la materia.

## **CAPÍTULO XVIII**

### **SISTEMAS DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 52.-** La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Asimismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio mediante el Sistema de denuncia ciudadana de la Secretaría de la Contraloría del Estado con número telefónico 8008497784, así como a través del siguiente link <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

## **CAPÍTULO XIX**

### **TRANSVERSALIDAD**

#### **SECCIÓN I**

### **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

**Artículo 53.-** Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los

grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

## **SECCIÓN II**

### **ENFOQUE DE GÉNERO**

**Artículo 54.-** El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2025, el cual puede ser consultado en la siguiente liga [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0) Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

## **CAPÍTULO XX**

### **DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

**Artículo 55.-** La Instancia Ejecutora del programa deberá de publicar y remitir el padrón de personas beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola, el cual entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Establecimiento de Biofábricas, Programa Apoyo a la Producción

de Autoconsumo, Fortalecimiento de las Capacidades Productivas y de Gestión a los Núcleos Agrarios, Mano a Mano para alimentar más Agricultura, publicadas en fecha 24 de septiembre de 2024, 23 de febrero de 2024, 02 de febrero de 2024 y 30 de septiembre de 2024 respectivamente, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

**CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca será la Dependencia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

**QUINTO.** La Instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de Beneficiarios.

**SEXTO.** Las Reglas de operación del Programa "Impulso a la innovación Agrícola", podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo con la operatividad del mismo.

**DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO  
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL Y PESCA.**





# CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Insumos Agrícolas Entregados" se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas productoras agrícolas de los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Insumos Agrícolas Entregados", de acuerdo a las siguientes bases:

## 1.- Objetivo General.

Impulsar las actividades agrícolas del sector primario durante el presente ejercicio fiscal con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción y contribuir al mejoramiento del medio ambiente, beneficiando a 600 personas productoras agrícolas a través de la entrega de insumos y herramientas.

## 2.- Población Objetivo.

El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productoras de pequeña, mediana y gran escala, que manifiesten su interés de ser beneficiarias.

## 3.- Requisitos.

Para la participación en el programa modalidad insumos agrícolas entregados las personas solicitantes deberán:

- 1.- Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en las presentes Reglas de Operación (Anexo II);
- 2.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
- 3.- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 4.- Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- 5.- Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
  - Acta de asamblea ejidal;
  - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses); y
- 6.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

## 4.- Características, Tipos y Monto del Apoyo de la Modalidad.

Se otorgará un apoyo en especie por única ocasión en el año a Personas Productoras Agrícolas con un monto mínimo de \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de hasta \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual consiste en la entrega de Insumos y/o Herramientas que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción, y que deberá estar sujeta al Dictamen Técnico de la Instancia Ejecutora. Las personas productoras podrán acceder a un concepto en herramientas y hasta tres veces máximo al mismo concepto de apoyo en insumos, contenidos en el catálogo (anexo 7).

## 5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales:

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

## Criterios de elegibilidad Específicos

### a) Insumos Agrícolas entregados.

- I. Que radique en cualquiera de los siguientes municipios: Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.
- II. La persona beneficiaria deberá describir brevemente en el punto 4 de la solicitud (ANEXO II), para qué cultivo utilizará el apoyo, qué ciclo agrícola de siembra y si es de riego o temporal y;
- III. Con cuántas hectáreas de cultivo cuenta.

### 6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del lunes 17 al jueves 20 de febrero. Días hábiles.

### 7.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum, del Estado de Quintana Roo, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

### 8.- Registro.

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

### Módulos de Atención

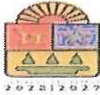
- |      |  |
|------|--|
| I)   | Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.  |
| II)  | Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.   |
| III) | Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1 sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. |

### 9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 15 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria. 10.- Informes. Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo



# CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado. (ESTABLECIMIENTO DE BIOFÁBRICAS, se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas Morales debidamente constituidas que se encuentren establecidas en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Impulso a la innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado", de acuerdo a las siguientes bases:

## 1.- Objetivo General

Consiste en otorgar un paquete único de apoyo para establecer biofábricas con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva agrícola de sus unidades de producción.

## 2.- Población Objetivo

La población objetivo del presente programa, es para Personas Morales debidamente constituidas que se encuentren establecidas en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

## 3.- Monto de Apoyo.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de **\$380,000 (Son: Trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN).**

## 4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 12);
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) del Representante legal de la Persona Moral;
3. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
4. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acta constitutiva de la Persona Moral, vigente.
6. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (RFC);
7. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral.
8. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
9. Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
  - Acta de asamblea ejidal;
  - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses);
10. Contar con un espacio físico no menor a 80 m<sup>2</sup>, el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, contar con servicio sanitario, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, por lo que se llevará a cabo una verificación física de la existencia de este espacio, lo anterior con el objeto de confirmar que dicho espacio exista y cumpla con las características solicitadas en las presentes reglas de operación en total apego al artículo 48 fracción VIII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios.
11. Suscribir la Carta Compromiso (ANEXO 15), en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
12. Todos los documentos solicitados deberán presentarse en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

## 5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

## Criterios de elegibilidad Específicos

b) Equipo agrícola entregado

I. Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.

II. Que la persona moral y su representante radique en cualquiera de los siguientes municipios: Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto o Bacalar y;

III. Que su actividad preponderante sea cultivos cíclicos y/o perennes.

## 6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 3 al 7 de marzo de 2025.

## 7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

## 8.- Registro.

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo.

II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

## 9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 18 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

## 10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo



## CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado, "Agroindustria" se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas Morales con al menos 3 socios activos debidamente constituidas que se encuentren establecidas en los municipios de José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Equipo Agrícola Entregado", de acuerdo a las siguientes bases:

### 1.- Objetivo General.

Impulsar las actividades agrícolas en la etapa de postcosecha, con la entrega de empacadoras de frutas a personas morales a fin de fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción.

### 2.- Población Objetivo.

La población objetivo del presente programa, es para Personas Morales con al menos 3 socios activos debidamente constituidas que se encuentren establecidas en los municipios de José María Morelos y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo,

### 3.- Monto de Apoyo.

La persona moral que resulte beneficiaria, se le entregará un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en un subsidio económico del 100% del costo total del Paquete de Apoyo Único, por un monto de \$950,000 (Son: Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN).

### 4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo I2);
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) del Representante legal de la Persona Moral;
3. Clave Única de Registro de Población del representante de la persona moral actualizada (CURP);
4. Comprobante de domicilio de la Persona Moral solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acta constitutiva de la Persona Moral, vigente.
6. Registro Federal de contribuyentes de las personas morales (RFC);
7. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral.
8. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses de la Persona Moral;
9. Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
  - Acta de asamblea ejidal;
  - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses);
10. Contar con un espacio físico no menor a 80 m<sup>2</sup>, el cual debe tener un techo en buenas condiciones, disponibilidad de energía eléctrica y agua, contar con servicio sanitario, así como tener acceso de vehículos por una red en condiciones óptimas, por lo que se llevará a cabo una verificación física de la existencia de este espacio, lo anterior con el objeto de confirmar que dicho espacio exista y cumpla con las características solicitadas en las presentes reglas de operación en total apego al artículo 48 fracción VIII de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus municipios.
11. Suscribir la Carta Compromiso (ANEXO I5), en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

### 5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad Específicos

b) Equipo agrícola entregado

- I. Que sea una persona moral legalmente constituida y estar al corriente con sus obligaciones fiscales.
- II. Que la persona moral y su representante radique en cualquiera de los siguientes municipios: José María Morelos y Othón P. Blanco;
- III. Que su actividad preponderante sea cultivos cíclicos y/o perennes.

### 6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 3 al 7 de marzo de 2025.

### 7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Othón P. Blanco, José María Morelos, Felipe Carrillo Puerto y Bacalar del Estado de Quintana Roo.

### 8.- Registro.

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

III) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No.201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

IV) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo

### 9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 18 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

### 10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo



## CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad **"Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos" (frijol)** se emite la siguiente convocatoria:

### 1.- Objetivo General

Impulsar las actividades agrícolas en las diferentes etapas del cultivo y cosecha, a partir de la fecha de su publicación oficial hasta el 31 de diciembre de 2025, beneficiando a 5,969 personas productoras agrícolas con la entrega de insumos, herramientas y equipamiento, con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción, además de entregar un apoyo económico a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal para que les permita realizar gestiones administrativas

### 2.- Población Objetivo.

El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productores de pequeñas (de .5 a 5 hectáreas) superficies agrícolas laborables, que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

### 3.- Requisitos

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 13);
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
5. Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
  - Acta de asamblea ejidal; y

Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).

### 4.- Características

#### Tipos y Monto del Apoyo del Programa.

La persona que resulte beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 5 a 50 kilos de semilla certificada o apta para siembra de Frijol a los que acrediten tener una superficie de 0.5 a 5 hectáreas a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria.

### 5.- Criterios de elegibilidad.

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

### 6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del 16 de julio al 15 de agosto de 2025.

### 7.- Cobertura geográfica

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

### 8.- Registro.

Capturar la solicitud de apoyo a través del Programa informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, p revio cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1º sur, planta alta, Col. Centro, Playa de Carmen, Quintana Roo.

Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

### 9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la dictaminación de las solicitudes estará a cargo de la Instancia Ejecutora quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://www.groo.gob.mx/sedarpe> de la secretaria.

### 10.- Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en el teléfono (983) 835 16 30 Ext. 42338 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo



## CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad "Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos" (Maíz) se emite la siguiente convocatoria:

### 1.- Objetivo General

Impulsar las actividades agrícolas en las diferentes etapas del cultivo y cosecha, a partir de la fecha de su publicación oficial hasta el 31 de diciembre de 2025, beneficiando a 5,969 personas productoras agrícolas con la entrega de insumos, herramientas y equipamiento, con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción, además de entregar un apoyo económico a los representantes de la presidencia del comisariado ejidal para que les permita realizar gestiones administrativas

### 2.- Población Objetivo

El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productores de pequeñas (de 5 a 5 hectáreas) superficies agrícolas laborables, que manifiesten su interés en ser beneficiadas.

### 3.- Requisitos.

1. Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 13);
2. Presentar identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
5. Documento que acredite la propiedad o posesión:
  - Certificado parcelario;
  - Certificado de derechos agrarios;
  - Escritura pública;
  - Sentencia o resolución del tribunal agrario;
  - Acta de asamblea ejidal; y
  - Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses)

### 4.- Características, Tipos y Monto del Apoyo del Programa.

- La persona que resulte beneficiaria, recibirá un apoyo en especie por única ocasión en el año el cual consiste en la entrega de 5 a 50 kilos de semilla certificada o apta para siembra de Maíz a los que acrediten tener una superficie de 0.5 a 5 hectáreas a fin de fomentar la autosuficiencia alimentaria.

### 5.- Criterios de elegibilidad.

- Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;
- Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Ser personas morales que se dediquen a la actividad agrícola (cuando sea el caso);
- Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;
- Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa; y
- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores

### 6.- Temporalidad de la convocatoria

- La temporalidad de la Convocatoria será del 18 de marzo al 16 de abril de 2025.

### 7.- Cobertura geográfica

- El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas Puerto Morelos y Tulum. Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

### 8.- Registro.

- Capturar la solicitud de apoyo a través del Programa informático de registro en línea, perteneciente a la Secretaría, para la simplificación del proceso de registro de las personas solicitantes, previo cotejo de los requisitos. Horario de atención: 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención:

- I) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.
- II) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- III) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Quintana Roo.
- Módulos de atención itinerantes: Unidades móviles de atención para personas interesadas en inscribirse al Programa y que estarán señaladas en la convocatoria que la Instancia Ejecutora determine.

### 9.- Publicación de resultados.

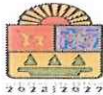
- Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la dictaminación de las solicitudes estará a cargo de la Instancia Ejecutora quien será la responsable de notificar a la persona beneficiaria de la admisión a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones y/o a través de sitio web oficial <https://www.qroo.gob.mx/sedarpe> de la secretaria.

### 10.- Informes

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en el teléfono (983) 835 16 30 Ext. 42338 o en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo



## CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Innovación Agrícola", Modalidad "Apoyo Económico a Comisariados Ejidales entregado" se emite la siguiente convocatoria:

A las personas productoras de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el la modalidad "Apoyo Económico a Comisariados Ejidales Entregado", de acuerdo a las siguientes bases:

### 1.- Objetivo General.

Consiste en otorgar un apoyo económico mensual a las presidencias de comisariados ejidales.

### 2.- Población Objetivo.

Apoyo económico a comisariados ejidales entregado: Consiste en beneficiar a 265 comisariados ejidales que se encuentren habitando en el Estado.

### 3.- Monto de Apoyo.

La persona que resulte beneficiaria, se le otorga un subsidio económico de \$1,450.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de forma mensual, mismo que serán entregados de manera trimestral, sumando un total de \$4,350.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) los cuales serán depositados vía transferencia bancaria, por persona representante de la presidencia del comisariado ejidal, este apoyo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión en beneficio de su núcleo agrario.

### 4.- Requisitos.

1. El representante de la presidencia del comisariado ejidal solicitante se Registrará en el sistema electrónico y llenará el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación (Anexo 14); y a su vez presentará los requisitos en original y copia para cotejo mismos que se capturará en el Sistema Electrónico;
2. Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM) y;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP)
4. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acreditar su personalidad con documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional o Constancia expedida por la Procuraduría Agraria o en su caso, el Acta de Asamblea de elección de órganos ejidales.
6. Documento actualizado al año fiscal expedido por la Institución bancaria en la cual obre la CLABE interbancaria, a nombre del solicitante. (La persona solicitante deberá ser el titular de la cuenta proporcionada).

### 5.- Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad Generales

- Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores.

Criterios de elegibilidad Específicos

- Personas Representantes de los núcleos ejidales que acrediten su personalidad con documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional o Constancia expedida por la Procuraduría Agraria o en su caso el Acta de asamblea de la elección de órganos ejidales.

### 6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 6 al 19 de febrero de 2025.

**7.- Cobertura Geográfica:** El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

### 8.- Registro:

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

- V) Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 20 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo.
- VI) Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- VII) Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Plad del Carmen, Q. Roo.

### 9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 18 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

### 10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo**



**ANEXO 7**  
**CATÁLOGOS DE CONCEPTOS**  
**Modalidad I. Insumos Agrícolas Entregados**

No	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO
1	Aspersora manual	Aspersora manual de mochila capacidad 20 lts	Herramientas
2	Fumigadora	Fumigadora capacidad 25 lts doble varilla	Herramientas
3	Manguera poliducto	Rollo de media pulgada	Herramientas
4	Manguera poliducto	Rollo de una pulgada	Herramientas
5	Tanque para almacenamiento de agua	Capacidad de almacenamiento de 1100 litros	Herramientas
6	Cintilla para riego	Para riego por goteo (rollo)	Herramientas
7	Desmalezadora	Para corte de hierbas y malezas de todo tipo	Herramientas
8	Fumigadora	Pulverizadora	Herramientas
9	Generador eléctrico	De 5,000 a 8,000 watts	Herramientas
10	Motobombas	Motor de gasolina	Herramientas
11	Bomba sumergible	Con motor y caja de control de 2 hp	Herramientas
12	Maquina chapeadora	Chapeadora	Herramientas
13	Semilla de sorgo mejorado	Bolsa por hectárea.	Insumos
14	Semilla de maíz elotero	Bolsa por hectárea	Insumos
15	Semilla de sandía mejorado	Semilla de sandía	Insumos
16	Semilla de papaya	Semilla de papaya	Insumos
17	Herbicida	Herbicida selectivo post emergente	Insumos
18	Fungicida	Bacterias y hongos entomopatógenos	Insumos
19	Poliquel	Fierro	Insumos
20	Poliquel	Zinc	Insumos
21	Herbicida	selectivo pre emergente	Insumos
22	Fertilizante foliar	fertilizante foliar regulador de crecimiento	Insumos
23	Fertilizante foliar	fertilizante foliar hormona de crecimiento	Insumos
24	Fertilizante foliar	fertilizante foliar hidrosoluble	Insumos

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 8**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
**Modalidad II. Equipo Agrícola Entregado (Establecimiento de Biofábricas)**  
**Paquete único de apoyo**

<b>Material:</b>
Tambos para almacenamiento de 1,000 lt
Tambos para revolturas de 500 lt
Tubería de CPVC
Tubería de PVC flexible
Llaves de nariz de CPVC
Llaves de paso de CPVC
Codos y empates de CPVC
Hule o plástico calibre 3000
Guantes
Gafas de protección
Cubre bocas con filtro
Palas metálicas rectas
Kit completo de primeros auxilios
Otros insumos menores (pegamento, cintas, hilos, etc.)
<b>Equipamiento:</b>
Temporizador
Motor eléctrico compresor de aire
Mezcladora portátil
Termómetro
<b>Insumos:</b>
Cepas de microorganismo
Soluciones activadoras
<b>Infraestructura:</b>
Pila de material para la producción de lixiviados de 3 X 10 m con techo
Base metálica de herrería para los tambos de producción
Análisis de laboratorio
Análisis de laboratorio para determinar calidad de bioinsumos.
Análisis de suelo en parcelas cañeras
Capacitación y Asistencia Técnica
Capacitación a Técnicos y Productores

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

## ANEXO 9

### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

#### Modalidad II. Equipo Agrícola Entregado (Agroindustria)

Equipo: Postcosecha
Equipos de higienización del aire
Equipos para eliminar etileno
Equipos para regular las condiciones de almacenamiento de frutas
Lavadoras y cepilladoras de frutas
Peladora, cortadoras y rebanadoras de frutas
Exprimidores extractores
Esterilizadores y pasteurizadores

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 10**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**  
**Modalidad III.- Semillas Mejoradas para Siembra de Cultivos Básicos**

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE APOYO
1	Semilla de maíz	Variedad Vs-535, Vs-536, Vs-537	Insumo
2	Semilla De Frijol	Negro Jamapa, Negro Michigan	Insumo

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al Interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 11**  
**SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2025**  
**Modalidad I. Insumos Agrícolas Entregados**

**1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN.**

MUNICIPIO	MÓDULO DE ATENCIÓN	DÍA	MES	AÑO	FOLIO SISTEMA ELECTRÓNICO

**2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

**NOMBRE COMPLETO:** \_\_\_\_\_

**CURP**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**AUTORIZO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**CALLE Y No.** \_\_\_\_\_ **ENTRE** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO** \_\_\_\_\_ **CORREO ELECTRÓNICO** \_\_\_\_\_

**ESTADO CIVIL** \_\_\_\_\_ **EDAD:** \_\_\_\_\_

**3.- APOYO Y/O SUBSIDIO SOLICITADO:**

**CONCEPTOS Y MONTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS**

CONCEPTOS (DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

**4.- DESCRIBA BREVEMENTE PARA QUÉ CULTIVO UTILIZARÁ EL APOYO, CICLO DE SIEMBRA P/V ; O/I SI ES DE RIEGO O TEMPORAL ¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? Y SU UBICACIÓN.**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**5.- REQUISITOS ENTREGADOS:**

PERSONA PRODUCTORA AGRÍCOLA
Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Cartilla del Servicio Militar Nacional, y/o Pasaporte);
Clave Única de Registro de Población;
Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
Documento que acredite la propiedad o posesión, sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses).

ATENTAMENTE

---

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA (O HUELLA DIGITAL) DE LA PERSONA SOLICITANTE

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:  
Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**4.-DESCRIBA BREVEMENTE PARA QUÉ CULTIVO UTILIZARÁ EL APOYO, CICLO DE SIEMBRA P/V ; O/I SI ES DE RIEGO O TEMPORAL ¿CON QUÉ RECURSOS PRODUCTIVOS CUENTA? Y SU UBICACIÓN.**

---



---



---



---

**5.-REQUISITOS ENTREGADOS:**

1. Identificación oficial con fotografía vigente (pudiendo ser alguna de las siguientes: Credencial para Votar (INE), Credencial del Inapam, Pasaporte vigente con fotografía.) del Representante legal de la persona moral.	
2. Clave Única de Registro de Población del representante de la organización actualizada (CURP);	
3. Acta constitutiva de la organización, vigente.	
4. Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral (luz, teléfono, predial, agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;	
5. Acta de asamblea en la que conste la designación del representante legal actual, debidamente firmada por las y los socios de la persona moral.	
6. Constancia de situación fiscal con una vigencia no mayor a tres meses.	
7. Documento que acredite la propiedad o posesión, sea mediante certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea ejidal, acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión o cualquier otro documento o título donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra. (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses)	

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA (O HUELLA DIGITAL) DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN)**

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**ANEXO 13**  
**SOLICITUD ÚNICA DE APOYO 2025**  
**Modalidad III.- Semillas mejoradas para siembra de cultivos básicos**

**1.- DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN.**

MUNICIPIO	MÓDULO DE ATENCIÓN	DÍA	MES	AÑO	FOLIO SISTEMA ELECTRÓNICO

**2.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

**NOMBRE COMPLETO:** \_\_\_\_\_

CURP																			

**AUTORIZO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**CALLE Y No.** \_\_\_\_\_

**MUNICIPIO** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO** \_\_\_\_\_ **CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

**3.- APOYO SOLICITADO:**

Conceptos de Apoyo (DESCRIBIR SUS CARACTERÍSTICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	KILOGRAMOS	

**CICLO DE SIEMBRA DEL CULTIVO:**

**PV** \_\_\_\_\_

**OI** \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE, FIRMA Y/O HUELLA DACTILAR DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número.201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.





**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

## ANEXO 15 CARTA COMPROMISO PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA 2025

El Solicitante declara y conviene: Que conoce los objetivos y las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Innovación Agrícola ejercicio 2025 en la modalidad: \_\_\_\_\_, de la

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y cuenta con las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes, para establecer y llevar a cabo el proyecto, asimismo que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales y municipales para los mismos conceptos de apoyo que solicita.

Que se compromete a mantener, cuidar y utilizar para el fin que fue entregado \_\_\_\_\_, así como atender verificaciones y supervisiones por parte de la Instancia Ejecutora.

Que se obliga a aplicar el bien recibido en los conceptos de apoyo autorizados; bajo el siguiente calendario de ejecución del \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de 2025; asimismo se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las Reglas de Operación; por las personas designadas por la autoridad competente.

En caso de que el apoyo recibido no se haya aplicado para el fin autorizado, el beneficiario perderá la oportunidad de participar y recibir apoyos en los programas que ejecute la Secretaría y el tiempo de suspensión será de acuerdo a la sanción que emita la Instancia Ejecutora en las presentes reglas de operación.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, el beneficiario declara Bajo Protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información asentada en el presente documento y que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. de \_\_\_\_\_, Quintana Roo a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma o huella digital del beneficiario

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, en lo subsiguiente SEDARPE, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo; informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:

Tramitar al interior de la secretaría las solicitudes de apoyo recibidas en las ventanillas de atención.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
- Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/> en la sección Avisos de Privacidad.



**SEDARPE**  
SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, RURAL  
Y PESCA

**ANEXO 16**  
**DESISTIMIENTO DEL APOYO**  
**PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA 2025**

Chetumal, Quintana Roo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Asunto: Desistimiento de apoyo

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

PRESENTE

En relación a mi solicitud presentada para participar en el programa: Impulso a la Innovación Agrícola del ejercicio fiscal 2025 modalidad \_\_\_\_\_, ante la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; Autorizada con número de Folio \_\_\_\_\_ por este conducto manifiesto mí DESISTIMIENTO de la totalidad del apoyo autorizado, por el siguiente motivo: \_\_\_\_\_

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y en espera de ser considerado en futuros programas.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y huella dactilar



ANEXO 17 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROGRAMA "IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA"

Lugar, hora y fecha:

En la localidad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, Municipio de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2025.

Participantes:

El C. \_\_\_\_\_, beneficiario del Programa Impulso a la innovación Agrícola 2025 modalidad \_\_\_\_\_ autorizado con el folio No. \_\_\_\_\_ y el C. \_\_\_\_\_ por el Gobierno del Estado.

Motivo:

Llevar a cabo la Entrega-Recepción de \_\_\_\_\_ que recibe el beneficiario, conforme a la descripción siguiente:

Table with 5 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, APOYO ESTATAL, INVERSION TOTAL. Includes a Total row.

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"

"Conforme a los artículos 30 fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los Apoyos Técnicos otorgados por el Programa".

Cierre de Acta

A la firma de este documento se informa al beneficiario que el Proveedor es responsable de garantizar la buena calidad del bien objeto del presente documento y que en su caso se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia. Así mismo, el beneficiario (a) se compromete a que al bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán utilizados para actividades agrícolas y facilitarán la información y apoyarán cualquier verificación física y evidencia fotográfica que sea necesaria con la finalidad de evaluar el impacto de los apoyos.

Una vez leída la presente siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, la firman los que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

Beneficiario (a)

Por la " SEDARPE".

Nombre completo, firma y/o huella digital

Nombre completo, firma y/o huella digital

C.

C.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Conforme a los artículos 30 Fracción III Y 43 de la Ley Orgánica de la administración pública del estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los apoyos técnicos otorgados por el programa.

- Darles seguimiento a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, prórrogas, desistimientos y/o entregas)
• Elaboración de expedientes físicos y/o digitales

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (Derechos ARCOP), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de esta Secretaría, ubicada en Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal. 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCOP, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la liga https://www.plataformadetransparencia.org.mx/. En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en nuestra página de internet https://qroo.gob.mx/sedarpe/aviso-de-privacidad/ en la sección Avisos de Privacidad